RESOLUCIÓN NÚMERO 3048 DE 2022

"Por la cual se corrige los yerros plasmados en la Resolución No. 2713 de 2022 que ordenó un pago a favor de las demandantes Martha Elena Robles Angulo y Diana Alejandra Ramírez Robles, en cumplimiento de la condena impuesta en el fallo de segunda instancia proferido por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Tercera Subsección A dentro del proceso No. 110013336-036-2016-00182-01"

EL SUBDIRECTOR GENERAL JURÍDICO DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU, en uso de las facultades conferidas por los Acuerdos 001 de 2009 y 006 de 2021, expedidos por el Consejo Directivo, en ejercicio de las funciones delegadas a la Subdirección General Jurídica mediante Resolución 5984 de 2021, expedida por la Dirección General, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, el Decreto Distrital 838 de 2018 y demás normas aplicables y,

CONSIDERANDO:

Que el Subdirector General Jurídico del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, el 4 de mayo de 2022 expidió la Resolución No. 2713 de 2022 del 4 de mayo de 2022 "Por la cual se ordena un pago a favor de las demandantes Martha Elena Robles Angulo y Diana Alejandra Ramírez Robles, en cumplimiento de la condena impuesta en el fallo de segunda instancia proferido por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Tercera Subsección A dentro del proceso No. 110013336-036-2016-00182-01".

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 dispone que "En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.".

Que revisando el contenido de la Resolución No. 2713 de 2022 del 4 de mayo de 2022 se evidenció que involuntariamente se cometieron errores de digitación al momento de referirse a una de las beneficiarias, toda vez que se ordenó cancelar los dineros determinados en la decisión judicial a la señora Diana Alejandra Ramírez Robles identificada con la cédula No. 52.731.011, siendo lo correcto haberse referido a la señora Diana Alexandra Ramírez Robles identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.731.101.

Que la corrección del acto administrativo citado cumple con las características citadas en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, y no genera modificaciones en el sentido material del acto de ejecución.

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario corregir los apartes pertinentes de la enunciada Resolución.

RESUELVE:

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-43_V4

ISO 22301
LL-C (Certification)
571147
Instituto de Desarrollo Urbano
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN NÚMERO 3048 DE 2022

"Por la cual se corrige los yerros plasmados en la Resolución No. 2713 de 2022 que ordenó un pago a favor de las demandantes Martha Elena Robles Angulo y Diana Alejandra Ramírez Robles, en cumplimiento de la condena impuesta en el fallo de segunda instancia proferido por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Tercera Subsección A dentro del proceso No. 110013336-036-2016-00182-01"

ARTÍCULO PRIMERO. - Corregir el encabezado de la Resolución No. 2713 de 2022, la cual quedará de la siguiente forma:

*"**RESOLUCIÓN NÚMERO 2713 DE 2022***
"Por la cual se ordena un pago a favor de las demandantes Martha Elena Robles Angulo y Diana Alexandra Ramírez Robles, en cumplimiento de la condena impuesta en el fallo de segunda instancia proferido por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Tercera Subsección A dentro del proceso No. 110013336-036-2016-00182-01"

ARTÍCULO SEGUNDO. - Corregir la parte considerativa de la Resolución No. 2713 de 2022, la cual quedará de la siguiente forma:

"Que el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, resultó condenado en el proceso que a continuación se relaciona:

EXPEDIENTE No.	*110013336-036-2016-00182-01*
PROCESO:	*REPARACIÓN DIRECTA*
DEMANDANTE	*Martha Elena Robles Angulo y Diana Alexandra Ramírez Robles.*
JUEZ DE CONOCIMIENTO EN PRIMERA INSTANCIA	*Juzgado Treinta y Seis Administrativo del Circuito Judicial Bogotá Sección Tercera*
FECHA DE SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA	*31 de Octubre de 2019*
JUEZ DE CONOCIMIENTO EN SEGUNDA INSTANCIA	*TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCIÓN TERCERA SUBSECCIÓN "A"*
FECHA DE SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA	*7 de octubre de 2021*
FECHA DE EJECUTORIA	*19 de octubre de 2021*

Que el diecinueve (19) de julio de 2016, las señoras Martha Elena Robles Angulo y Diana Alexandra Ramírez Robles, mediante apoderado judicial, presentaron demanda en ejercicio del medio de control de reparación directa contra el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU a efecto de obtener una decisión que declarara la responsabilidad por los daños y perjuicios causados por el fallecimiento del señor

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-43_V4

RESOLUCIÓN NÚMERO 3048 DE 2022

"Por la cual se corrige los yerros plasmados en la Resolución No. 2713 de 2022 que ordenó un pago a favor de las demandantes Martha Elena Robles Angulo y Diana Alejandra Ramírez Robles, en cumplimiento de la condena impuesta en el fallo de segunda instancia proferido por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Tercera Subsección A dentro del proceso No. 110013336-036-2016-00182-01"

Félix Eduardo Cueto Robles ocurrida el veintisiete (27) de noviembre de 2014, cuando se desplazaba en una motocicleta y cayó en un hueco ubicado en la avenida circunvalar.

(...)

Así las cosas, en la sentencia de segunda instancia se determinó condenar al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, a pagar por concepto de perjuicios morales, los siguientes valores, que se liquidan de acuerdo con el valor del salario mínimo mensual vigente para el año 2022, correspondiente a un millón de pesos ($1.000.000):

BENEFICIARIO	***CÉDULA***	***PARENTESCO***	***PERJUICIOS MORALES SMMLV***	***VALOR TOTAL PERJUICIOS MORALES***	***AGENCIAS EN DERECHO***
MARTHA ELENA ROBLES ANGULO	*41645708*	*Madre*	*50*	*$ 50.000.000*	*$ 250.000*
DIANA ALEXANDRA RAMÍREZ ROBLES	*52731101*	*Hermana*	*25*	*$ 25.000.000*	*$ 250.000*
VALOR TOTAL DE LA SENTENCIA			*75*	*$ 75.000.000*	*$ 500.000*

Que el abogado DIEGO MAURICIO MONTOYA TORO, identificado con C.C. No. 93.300.612 del Líbano - Tolima y T.P. 206.624 del C. S. de la J. en representación de las señoras Martha Elena Robles Angulo y Diana Alexandra Ramírez Robles, radicó el pasado quince (15) de enero de 2022, la documentación necesaria para el cumplimiento del fallo de segunda instancia proferido por el Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca de Cundinamarca, Sección Tercera, Subsección "A" el pasado siete (7) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Que la Dirección Técnica de Gestión Judicial, solicitó a la Dirección Técnica de Tesorería y Recaudo, mediante el memorando No. 20224250093513 de fecha quince (15) de marzo de 2022, la liquidación de los intereses respectivos, habiéndose dado contestación por parte de dicha dependencia mediante memorando No. 20225560113183 de fecha treinta (30) de marzo de 2022, en los siguientes términos así:

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-43_V4

ISO 22301
LL-C (Certification)
571147
Instituto de Desarrollo Urbano
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN NÚMERO 3048 DE 2022

"Por la cual se corrige los yerros plasmados en la Resolución No. 2713 de 2022 que ordenó un pago a favor de las demandantes Martha Elena Robles Angulo y Diana Alejandra Ramírez Robles, en cumplimiento de la condena impuesta en el fallo de segunda instancia proferido por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Tercera Subsección A dentro del proceso No. 110013336-036-2016-00182-01"

BENEFICIARIO	CEDULA	PARENTESCO	PERJUICIOS MORALES SMLMV	VALOR TOTAL PERJUICIOS MORALES	AGENCIAS EN DERECHO	INTERESES	VALOR DE LA SENTENCIA
MARTHA ELENA ROBLES ANGULO	41645708	Madre	50	$ 50.000.000	$ 250.000	$ 737.432	$ 50.987.432
DIANA ALEXANDRA RAMÍREZ ROBLES	52731101	Hermana	25	$ 25.000.000	$ 250.000	$ 379.889	$ 25.629.889
VALOR TOTAL DE LA SENTENCIA			75	$ 75.000.000	$ 500.000	$ 1.117.321	**$ 76.617.321**

(...)"

ARTÍCULO TERCERO. - Corregir el artículo primero de la Resolución No. 2713 de 2022, el cual quedará de la siguiente forma:

*"**ARTÍCULO PRIMERO. Reconocer y ordenar** el pago a favor de las señoras Martha Elena Robles Angulo, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.645.708 y Diana Alexandra Ramírez Robles, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.731.101, la suma de Setenta y Seis Millones Seiscientos Diez y Siete Mil Trescientos Veintiún pesos ($76.617.321) Moneda Corriente, por concepto de capital más intereses moratorios causados y agencias en derecho en cumplimiento de la Sentencia de Segunda Instancia proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca el siete (7) de octubre de dos mil veinte y uno (2021), dentro del radicado No. 110013336-036-2016-00182-01, en los términos que se señalan a continuación:*

BENEFICIARIO	CEDULA	PARENTESCO	PERJUICIOS MORALES SMLMV	VALOR TOTAL PERJUICIOS MORALES	AGENCIAS EN DERECHO	INTERESES	VALOR DE LA SENTENCIA
MARTHA ELENA ROBLES ANGULO	41645708	Madre	50	$ 50.000.000	$ 250.000	$ 737.432	$ 50.987.432
DIANA ALEXANDRA RAMÍREZ ROBLES	52731101	Hermana	25	$ 25.000.000	$ 250.000	$ 379.889	$ 25.629.889
VALOR TOTAL DE LA SENTENCIA			75	$ 75.000.000	$ 500.000	$ 1.117.321	**$ 76.617.321**"

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-43_V4

ISO 22301
LL-C (Certification)
571147
Instituto de Desarrollo Urbano
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN NÚMERO 3048 DE 2022

"Por la cual se corrige los yerros plasmados en la Resolución No. 2713 de 2022 que ordenó un pago a favor de las demandantes Martha Elena Robles Angulo y Diana Alejandra Ramírez Robles, en cumplimiento de la condena impuesta en el fallo de segunda instancia proferido por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Tercera Subsección A dentro del proceso No. 110013336-036-2016-00182-01"

ARTÍCULO CUARTO. - Corregir el artículo segundo de la Resolución No. 2713 de 2022, la cual quedará de la siguiente forma:

*"**ARTÍCULO SEGUNDO. - Autorización de pago**. Autorizar al Subdirector Técnico de Tesorería y Recaudo del Instituto de Desarrollo Urbano, a girar la suma de cincuenta millones novecientos ochenta y siete mil cuatrocientos treinta y dos pesos ($50.987.432) en la cuenta de ahorros No. 24053886615 del Banco Caja Social., cuya titular es la señora Martha Elena Robles Angulo, identificada con la cedula No. 41.645.708 y la suma de veinticinco millones seiscientos veintinueve mil ochocientos ochenta y nueve pesos ($25.629.889) en la cuenta de ahorros No. 359050325 del Banco de Bogotá, cuya titular es la señora Diana Alexandra Ramírez Robles, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.731.101"*

ARTÍCULO QUINTO. – Las demás disposiciones de la Resolución 2713 de 2022 que no fueron modificadas mediante el presente acto administrativo se mantendrán incólumes.

Dada en Bogotá D.C. a los dieciocho día(s) del mes de Mayo de 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Gian Carlo Suescún Sanabria
Subdirector General Jurídico
Firma mecánica generada en 18-05-2022 02:29 PM

AprobÃ³: Carlos Francisco Ramirez Cardenas-Dirección Técnica de Gestión Judici
Elaboró: Adalberto Velásquez Segrera- Abogado Contratista- DTGJ

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-43_V4

ISO 22301
LL-C (Certification)
571147
Instituto de Desarrollo Urbano
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.